



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

La Merced - Junín - Perú

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°008-2018/MPCH

La Merced, 30 de Enero de 2018

VISTO:

El Informe Legal N° 023-2018-GAJ/MPCH de fecha 26 de enero de 2018 y el Informe Técnico N° 018-2018/ODCYGR/MPCH de fecha 19 de enero de 2018, emitido por la Jefatura de la Oficina de Defensa Civil, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.



Que, en el artículo 163° de la Constitución Política del Perú, establece: "El Estado garantiza la seguridad de la Nación mediante el Sistema de Defensa Nacional. La Defensa Nacional es integral y permanente. Se desarrolla en los ámbitos interno y externo. Toda persona, natural o jurídica, está obligada a participar en la Defensa Nacional, de conformidad con la ley."



Que, asimismo, el artículo 20°, numeral 30) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben que los alcaldes presiden las plataformas de defensa civil dentro de su jurisdicción.



Que, el Capítulo III de la ley N° 29664, crea el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción de Desastres (CENEPRED) que tiene como finalidad realizar un conjunto de medidas permanentes destinadas a prevenir, reducir, atender y reparar los daños a la persona y bienes que pudiera causar o cause los desastres o calamidades.

Que, según Informe Legal N° 023-2018-GAJ-MPCH de fecha 19 de Enero de 2018, emitido por EL Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo en la que opina: Si ha lugar a lo solicitado por el Jefe de la oficina de Defensa Civil y Control de Riesgo - Walter F. Ponce Peña; en consecuencia, se emita el acto administrativo que declare la situación de riesgo alto por vulnerabilidad física vial de las carreteras vecinales que conducen hacia los sectores 1). C.V. Tramo: Puente Rio Colorado - Rio Dolores - Alta Montaña 2). C.V. Tramo: Nijandaris - Alto

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
COPIA CERTIFICADA
 Esta reproducción guarda absoluta conformidad con el original

07 FEB 2018

José Luis Corilla Pérez

Abog. José Luis Corilla Pérez
 JEFE OFICINA SECRETARIA GENERAL



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

La Merced - Junín - Perú

Mejorada, en la Jurisdicción del Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo Región Junín.

Que, según Informe Técnico N° 018-2018-ODCYGR-MPCH de fecha 19 de Enero de 2018, emitido por la Oficina de Defensa Civil y Gestión del Riesgo, indica que los sectores 1). C.V. Tramo: Puente Rio Colorado – Rio Dolores – Alta Montaña 2). C.V. Tramo: Nijandaris – Alto Mejorada, las carreteras se hallan intransitables con deterioro impide el libre tránsito vehicular y genera RIESGO ALTO POR VULNERABILIDAD FISICA VIAL.

Estando a lo expuesto y en mérito a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Atribuciones del que se encuentra investida el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR en SITUACIÓN DE ALTO RIESGO POR VULNERABILIDAD Física Vial las carreteras que conducen hacia los sectores 1). C.V. Tramo: Puente Rio Colorado – Rio Dolores – Alta Montaña 2). C.V. Tramo: Nijandaris – Alto Mejorada, de la Jurisdicción del Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo Región Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGUESE el cumplimiento de la Presente a la Oficina de Defensa Civil e Instituciones Públicas y Privadas comprendidas en el Sistema Nacional de Defensa Civil.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaría General y otras áreas pertinentes, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Chanchamayo



Hung Won Jung
Alcalde

